



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**2019**  
AÑO DEL CUARTEL DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial  
Dirección General de Ordenamiento Territorial  
y de Atención a Zonas de Riesgo

Oficio No. II-213.-DGOTAZR- 0354 -2019

Asunto: Primer Informe Trimestral del  
Programa Nacional de Reconstrucción U281.

Ciudad de México a 15 de abril de 2019

**JOSE LUIS TORRES HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTACIÓN  
Presente



En atención a su comunicado vía correo electrónico de fecha 4 de abril y con fundamento en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2019, en el que se presenta el Avance Presupuestal al cierre del Primer Trimestre (Marzo 2019) correspondiente al Programa U281 - Programa Nacional de Reconstrucción.

Por medio del presente y con el fin de cumplir en tiempo y forma adjunto al presente el Primer Informe Trimestral, correspondiente a la Coordinación del Programa Presupuestario, así como el informe integrado por la CONAVI que corresponde al sector vivienda.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**El Director General de Ordenamiento Territorial  
y de Atención a Zonas de Riesgo**

**ING. JULIO MILLAN SOBERANES**



C.c.p. Arq. David Ricardo Cervantes Peredo, Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Para su conocimiento.

Primer Informe Trimestral  
2019

**SEDATU**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



Primer Informe Trimestral 2019

---

Programa Nacional de Reconstrucción

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' followed by a vertical line.

# Primer Informe Trimestral 2019

# SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



## I. INTRODUCCION

Los sismos del mes de septiembre de 2017 en la región centro-sur del país ocasionaron pérdidas humanas, la destrucción de miles de viviendas y daños materiales en la infraestructura y redes de comunicación, dotación de servicios urbanos de agua y drenaje; equipamiento público de abasto, salud y educativo, así como en bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos en alrededor de 400 municipios en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y las alcaldías de la Ciudad de México.

Por ello el Gobierno Federal para el ejercicio 2019 crea el Programa Nacional de Reconstrucción U281, con la finalidad de llevar a cabo, de forma coordinada, la ejecución de los proyectos y acciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, las Secretarías de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), Salud, Cultura y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de los gobiernos estatales, municipales, otros actores de la sociedad civil y la iniciativa privada en los sectores de educación, salud, vivienda, y cultura, de los estados.

Estableciendo los lineamientos generales en los que de forma clara, sencilla y transparente delinea los procesos y estrategia para su funcionamiento y operación. Para ello cada uno de los sectores complementa e integra un informe trimestral en lo particular dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y sus lineamientos específicos.

Por lo que el presente informe trimestral, contiene la participación que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo como responsable de la Coordinación del Programa Nacional de Reconstrucción, para ello se presentan los objetivos del programa, la población beneficiaria, los ámbitos de intervención, la cobertura, objetividad y equidad, así como la oportunidad y eficiencia, transparencia, temporalidad, fiscalización y vigilancia; ejecución, seguimiento, verificación y acciones específicas por parte de cada sector para lograr una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios así como el avance presupuestal y de actividades en materia para la coordinación del programa.

Así como la reciente creación de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción en el Programa, el 1 de marzo, con carácter transitorio, la cual tiene por objeto fungir como instancia de coordinación y decisión de las acciones necesarias que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Reconstrucción, de conformidad con sus Lineamientos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a diagonal stroke.





## Objetivo General del Programa

Atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios y regulatorios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como para la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

## Población Objetivo

Es aquella a la que están dirigidas las acciones y proyectos del PROGRAMA, priorizando la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

Para el caso de las acciones de Vivienda se considerará, entre otras, a las personas que se encuentren en el Padrón de Beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo y requieren ser atendidas por el PROGRAMA.

## Ámbitos de Cobertura

El PROGRAMA se implementará en las localidades afectadas por los sismos, ubicadas en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.

## Objetividad y Equidad

Los daños materiales ocasionados por los sismos provocaron afectaciones sociales y económicas a las personas y a las comunidades, mismas que al no haber sido atendidas con oportunidad en muchos casos, les ha impedido el retorno a la normalidad de su vida cotidiana. Por ello se hace necesario el establecimiento de estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para la intervención de las viviendas, infraestructura física educativa y de salud, así como de los bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos dañados por los fenómenos perturbadores de referencia, por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.



Con el Programa se busca realizar acciones conjuntas de la reconstrucción de vivienda, infraestructura física educativa, infraestructura de salud y la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos, ejecutadas por todos los participantes en el PROGRAMA; y contribuir al fortalecimiento de la economía local, con los instrumentos legales que correspondan a la ley aplicable.

**Oportunidad y Eficacia**

Las acciones y proyectos se clasifican en componentes de vivienda, educación, salud y cultura, mismos que comprenden las estrategias generales de intervención para la atención de las necesidades de las personas y comunidades afectadas por los sismos.

El criterio para la ejecución de estas acciones y proyectos partirá de un enfoque basado en la gestión integral de riesgo, no únicamente para la reparación o reconstrucción de los inmuebles, sino para desarrollar en las comunidades una cultura de la prevención del riesgo, la mitigación y la recuperación que permita disminuir la vulnerabilidad de las personas y las comunidades.

Clasificación de las acciones y proyectos:

Componente	Tipo de Acciones	Instancia Ejecutora
Vivienda	Acciones de subsidio para la reparación parcial, reparación total y reubicación de vivienda.	CONAVI
<i>Criterios por considerar:</i>		
1) La ayuda que se otorgue a los beneficiarios mediante las acciones y proyectos del PROGRAMA será gratuita, y se garantizará que siempre vaya acompañada de la asesoría técnica especializada para el diseño y ejecución de las obras y el adecuado uso de los recursos. En todos los casos se vigilará que los proyectos contemplen los componentes del derecho a una vivienda adecuada. 2) Cuando técnicamente sea posible, podrán utilizarse los procedimientos y materiales tradicionales adecuados, respetando las distintas formas de uso y características de los espacios en la vivienda y en su caso, las tipologías de las construcciones, de acuerdo con cada región y localidad. 3) Para el caso de vivienda histórica y vernácula, se deberá contar con la autorización y supervisión de las autoridades federales o locales competentes.		
Componente	Tipo de Acciones	Instancia Ejecutora
Infraestructura Física Educativa	Acciones para la reparación, acondicionamiento, reconstrucción, equipamiento, y evaluación de seguridad y ocupación de la infraestructura Física Educativa.	Secretaría de Educación Pública por conducto del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
<i>Criterios a considerar:</i>		



Primer Informe Trimestral  
2019

**SEDATU**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



- 1) La infraestructura Física Educativa que será reparada o reconstruida con los recursos del PROGRAMA será aquella en la que exista constancia, de acuerdo con los criterios establecidos en los Lineamientos Específicos de la Instancia Responsable de que fueron afectados por los sismos, ya sea que se encuentren considerados o no en los registros de inmuebles que tienen asignados recursos del FONDEN.
- 2) Previo a la asignación de recursos del PROGRAMA, se deberá considerar, en primer lugar, los recursos provenientes de la aplicación de los seguros por daños y, en segundo lugar, los recursos que tienen asignados del FONDEN, para una aplicación más eficiente de la totalidad de los recursos.
- 3) Para el caso de la infraestructura Física Educativa considerada como monumentos históricos o artísticos, los beneficiarios deberán acreditar que cuentan con la autorización y supervisión de las autoridades federales o locales competentes.

Componente	Tipo de Acciones	Instancia Ejecutora
Infraestructura de Salud	Acciones para la reparación, acondicionamiento, reconstrucción, equipamiento, y evaluación de seguridad y ocupación de la infraestructura de Salud.	Secretaría de Salud

*Criterios por considerar:*

- 1) La infraestructura de salud que será reparada o reconstruida con los recursos del PROGRAMA será aquella en la que exista constancia, conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos de la Instancia Responsable, de que fueron afectados por los sismos, ya sea que se encuentren considerados o no en los registros de inmuebles que tienen asignados recursos del FONDEN.
- 2) Previo a la asignación de recursos del PROGRAMA, se deberá considerar, en primer lugar, los recursos provenientes de la aplicación de los seguros por daños y, en segundo lugar, los recursos que tienen asignados en el FONDEN, para una aplicación más eficiente de la totalidad de los recursos.
- 3) Para el caso de la infraestructura Física Educativa considerada como monumentos históricos o artísticos, los beneficiarios deberán acreditar que cuentan con la autorización y supervisión de las autoridades federales o locales competentes.

Componente	Tipo de Acciones	Instancia Ejecutora
Bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos	Acciones para la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades, afectados por los sismos; así como acciones de capacitación de artesanos locales en técnicas tradicionales de construcción.	Secretaría de Cultura

*Criterios por considerar:*

- 1) El patrimonio cultural que será intervenido, son los bienes considerados patrimonio histórico, arqueológico, artístico o cultural que serán restaurados con recursos del PROGRAMA; serán aquellos en los que exista constancia, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Cultura, de que fueron afectados por los sismos, ya sea que se encuentren considerados o no en los registros de inmuebles que tienen asignados recursos del FONDEN. Aquellos bienes que sean intervenidos deberán contar con la autorización y supervisión de las autoridades federales o locales competentes
- 2) Se tendrá especial cuidado en restaurar, mantener y rehabilitar no sólo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, como templos, capillas, casas de cultura, museos, centros culturales, vivienda histórica, así como otros edificios catalogados, sino también en la conservación y mantenimiento de la arquitectura popular y vernácula o de sitios que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades.

9





3) Participación de profesionistas y empresas especializadas en la restauración, para la capacitación de artesanos locales en técnicas tradicionales de construcción.

*Criterio general cuando se lleven a cabo las acciones mediante apoyos directos*

En la reconstrucción o reparación de viviendas, y en otros casos en los que sea aplicable de acuerdo con los Lineamientos Específicos de las Instancias Responsables, la entrega de los recursos económicos y/o en especie se hará en forma directa y sin intermediarios a los beneficiarios por la instancia ejecutora, preferiblemente por instrumento bancario.

## Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados al PROGRAMA, la SEDATU, conforme a la normatividad vigente, publicará al cierre del mismo, a nivel nacional, un informe que incluya la base de datos de los beneficiarios con montos asignados, ministrados, ejercidos, comprobados, acciones y evidencias de su aplicación con el antes y el después de la aplicación del programa.

La transparencia y rendición de cuentas estarán presentes en todo el proceso de los proyectos y acciones, colocando a la vista de la ciudadanía la información relativa a la planeación, gestión y ejecución, así como que los recursos disponibles sean utilizados en forma adecuada.

Se garantizará la existencia de medios para la participación social en el acopio de información, desarrollo de acciones de recuperación, vigilancia y control, de manera que todo el proceso se desarrolle en un entorno de corresponsabilidad y cuente con la confianza de todos los participantes.

## Temporalidad

Que el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece que la aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través del PROGRAMA, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU),

Se deberán reintegrar a la TESOFE los recursos que no se hubiesen devengado al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del ejercicio fiscal 2019.

## Fiscalización y Vigilancia



Las Instancias Ejecutoras propiciarán la participación de las personas beneficiarias del PROGRAMA y demás representantes de la sociedad civil e iniciativa privada, así como la participación colectiva para resolver situaciones que afectan a las comunidades, respetando los sistemas normativos internos de los pueblos originarios; la integración y operación de comités ciudadanos y de Contraloría Social, según le aplique a la Instancia Responsable, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los proyectos y acciones descritos en los Lineamientos Específicos, alineados al PROGRAMA, así como la correcta aplicación de los recursos federales asignados, la cual deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente validada por la SFP y demás procedimientos que se determinen. La participación ciudadana deberá ser voluntaria y honorífica.

En los casos en que se aplique un esquema de Contraloría Social, dicho esquema, así como sus documentos, serán difundidos por medio de la página de Internet de la Instancia Responsable y por los medios idóneos y de mayor alcance para las personas beneficiarias y la sociedad en general.

## **I. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS**

La SEDATU, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y mediante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo (la COORDINACIÓN), lleva a cabo la coordinación, seguimiento y verificación de los proyectos y acciones del PROGRAMA.

Cada una de las Instancias Ejecutoras deberá llevar a cabo el registro y autorización de acciones correspondientes a la aplicación del PROGRAMA, a fin de tener acceso a la transferencia de los recursos y dar inicio al mismo.

Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades.

Para la ejecución de los recursos asignados a las Dependencias, conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2019, éstas deberán elaborar y publicar los Lineamientos Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción, de acuerdo con el ámbito de su competencia, que contendrán los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del PROGRAMA.





**a) Coordinación**

Con el propósito de mejorar la operación del PROGRAMA, la COORDINACIÓN y las Instancias Responsables implementarán, a través de una herramienta digital para la evaluación y seguimiento del PROGRAMA, mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos públicos federales, proyectos y acciones realizadas por cada Instancia Ejecutora, quienes proporcionarán todas las facilidades al personal de la COORDINACIÓN, de las Instancias Responsables, órganos competentes y contraloría social, para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos y acciones apoyados por el PROGRAMA.

La Instancia Responsable supervisará la ejecución de los proyectos y acciones, conforme a la asignación de los recursos públicos que para tal efecto se realizó; así como para garantizar su cumplimiento.

**b) Ejecución y Seguimiento**

La Coordinación verificará y dará seguimiento en todos los procesos que las Instancias Ejecutoras lleven a cabo como: la planeación, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, dictaminación, aprobación, ejecución, supervisión, y cierre de los proyectos y acciones, relacionados con la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura.

Cada una de las Instancias Ejecutoras deberá llevar a cabo el registro y autorización de acciones correspondientes a la aplicación del PROGRAMA, a fin de tener acceso a la transferencia de los recursos y dar inicio al mismo.

Para realizar modificaciones a los programas específicos de cada sector, presentados y validados por la COMISIÓN, se deberá solicitar la autorización, con la justificación respectiva, a la COORDINACIÓN que a su vez la presentará ante la COMISIÓN, donde se emitirá la opinión y aprobación correspondiente.

**c) Verificación**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a vertical stroke.



La COORDINACIÓN verificará y dará seguimiento en la integración y contener el padrón de personas, entidades federativas, municipios, y alcaldías, beneficiarios del PROGRAMA que las Instancias Responsables deberán integrar y mantener, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia, tomando como referencia el Censo FONDEN, el Censo del Bienestar y, en su caso, los censos realizados por las propias Instancias Responsables, organismos públicos, privados, instancias colegiadas, universidades, entre otros.

El padrón de beneficiarios será revisado por la SFP de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría.

En el caso del sector Vivienda, los beneficiarios del PROGRAMA serán incorporados al Padrón de Beneficiarios de los Programas Integrales de Desarrollo, integrado por la Secretaría de Bienestar. Éste permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los Programas.

La COORDINACIÓN, en conjunto con las Instancias Responsables, definirá los indicadores del PROGRAMA en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Se reportarán en el PASH los avances respecto a las metas establecidas en la MIR del PROGRAMA, según se especifique en estos LINEAMIENTOS y en los Lineamientos Específicos de cada sector, así como en los criterios y demás normatividad en materia de la MIR que emita la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Los reportes de los avances físico-financieros deberán ser presentados por las Instancias Responsables a través del mecanismo que determine su respectiva área de control presupuestal y demás normativa de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y de conformidad con lo que establezca la LFPRH, además de presentarse ante la COMISIÓN. Esta información deberá integrarse y entregarse en documento original con firma autógrafa del titular de la Instancia Responsable, así como en forma electrónica conforme al mecanismo y formato que se acuerde en la COMISIÓN.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a diagonal stroke.





## II. PARA LOGRAR UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Para ello los sectores verifican y seleccionan las acciones u obras que cumplen con los criterios de elegibilidad que cada Lineamiento Específico establece, así como los establecidos en los Lineamientos Generales, revisando en campo la viabilidad de la aplicación del recurso, así como las condiciones de aceptación por parte de los posibles beneficiarios.

## III. Comisión Intersecretarial de Reconstrucción (COMISIÓN o CIR).

Se integra la CIR mediante Decreto expedido por el C. Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 1º de marzo de 2019, la cual tiene por objeto fungir como instancia de coordinación y decisión de las acciones necesarias que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA, tomando en cuenta para su funcionamiento la Estrategia de Coordinación Interinstitucional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en adelante CONEVAL.

La operación del PROGRAMA se regirá por las leyes y reglamentos que correspondan así como por lo determinado por la CIR observando los principios básicos de eficacia, eficiencia, integralidad, inclusión, imparcialidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas, cooperación y participación ciudadana.

La CIR, autorización modificaciones a los programas específicos de cada sector, con la justificación respectiva, a la COORDINACIÓN que a su vez la presentará ante la CIR, donde se emitirá la opinión y aprobación correspondiente.

De acuerdo con la legislación y la normatividad aplicable, la CIR definirá los periodos y mecanismos para la elaboración de los informes que permitan realizar las evaluaciones internas que determine la propia CIR.





### IV. PRESUPUESTO

**PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**  
**PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS**  
**A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO**  
**- RECURSOS FISCALES -**  
Período: Enero-Marzo 2019  
Cifras Preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (U213)	368'000,000	368'000,000	40'000,000	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>368,000,000</b>	<b>368,000,000</b>	<b>40,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**OTROS CAPÍTULO DE GASTO**  
**- RECURSOS FISCALES -**  
Período: Enero – Marzo 2019  
Cifras Preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Total</b>	<b>368,000,000</b>	<b>368,000,000</b>	<b>40,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
--------------	--------------------	--------------------	-------------------	----------	----------

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del primer trimestre (marzo 2019).



Primer Informe Trimestral  
2019

**SEDATU**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



El comportamiento presupuestario del subsidio del Programa Nacional de Reconstrucción (U281), aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó un monto de \$80,000 millones de pesos de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECTOR	MONTO(MILLONES)
DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	5,600
EDUCACIÓN	800
SALUD	800
CULTURA	800
TOTAL	8,000

Referente al Sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se desagrega en dos Unidades Responsables la UR-213 Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo y QCW Comisión Nacional de Vivienda en el que se registra como recurso Original:

SECTOR	TIPO DE GASTO	MONTO (MILLONES)
UR-213 Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo	7	368
QCW Comisión Nacional de Vivienda	1	5'075
	7	157
<b>TOTAL</b>		<b>5,600</b>

Para el periodo de enero a marzo se reporta como avance:

**A. Acciones Concluidas**

- Elaboración de proyecto de decreto la CIR
- Elaboración de Proyecto de **convenios** de coordinación y de colaboración con diversos sectores.
- Publicación de acuerdo la CIR, 1 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
- Instalación de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción.
- **Conformación e Inicio** de los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción.
- Publicación Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción el 26 de Marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.



- **Instalación y firma de Convenios con las Coordinaciones Estatales** realizadas en Oaxaca el 4 de marzo, en Guerrero el 6 de marzo, en Chiapas el 9 de marzo, en Morelos, el 14 de marzo y en Puebla el 29 de marzo
- **Instalación de mesas de trabajo** de criterios técnicos en los Estados de Oaxaca y Chiapas.

### *B. Acciones en Proceso*

- **Presupuesto de la Coordinación:** no se presenta registro alguno en virtud de que los lineamientos del programa se publicaron a partir del 26 de marzo, registrando en el primer trimestre un ejercicio del 0% en el capítulo 4000.
- **Registro de la Matriz de Indicadores para Resultados,** los indicadores a la fecha se han registrado sin avance físico – financiero.
- **Sistema de Información:** realización de reuniones técnicas de la Coordinación con los sectores de Educación, Salud y Cultura para homologar campos de registro y definición de procesos para el diseño del sistema de Información.
- Firma de **Convenio** de Colaboración con el **Estado** de México.
- **Instalación de mesas de trabajo** de criterios técnicos en los Estados de Morelos, Estado de México, Puebla y Guerrero.



# SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

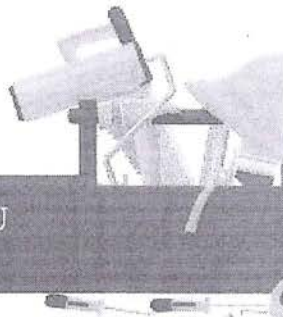


# 2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

## U281 PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

Programa  
Nacional de  
Reconstrucción



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SEDATU

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

PRIMER TRIMESTRE 2019

JAZ

19

## PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Garantizar el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción para la realización del derecho a una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, y su vivienda aún no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad.

### Específicos.

1. Atender a la población afectada con reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
2. Garantizar la reconstrucción de las viviendas afectadas atendiendo condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.
3. Atender los problemas de hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población afectada.

- I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.

### COBERTURA

El Programa se instrumentará en las localidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, ubicadas en los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla.

### POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial está conformada por las personas y comunidades ubicadas en los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Puebla que fueron afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.



### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Las personas que fueron afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 y que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente y su vivienda aún no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad.

### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Población que cumple con los requisitos que establece el presente acuerdo y que recibe el apoyo del Programa de acuerdo con sus necesidades específicas.

### **POBLACIÓN PRIORITARIA**

Para determinar la población prioritaria se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2019 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, así como los establecidos en los Lineamientos Específicos para Vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2019.

### **Modalidades de aplicación del subsidio y líneas de apoyo**

El gobierno federal a través de la CONAVI otorgará subsidio hasta por 100 % del costo de la reparación parcial, total o reubicación de la vivienda; para el caso de reubicación el suelo deberá de ser aportado por el gobierno estatal o municipal o en su defecto, por terceros.

Las modalidades para la aplicación del subsidio en esta forma de intervención son: Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano. Solo en caso de que fuera necesaria la reubicación de vivienda, podrá optarse por las modalidades de Vivienda en Conjunto Habitacional y Adquisición de Vivienda, aplican procesos de autoadministración o autoproducción con asistencia técnica.

Así mismo se podrá proponer la opción de la contratación directa de empresas constructoras u Organismos Ejecutores de Obra, preferentemente locales, previamente acreditados ante CONAVI.

- II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE**

**MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

**Cuadro 1. Líneas de apoyo y montos de subsidio según modalidad de aplicación del subsidio**

Modalidad de aplicación del subsidio	Línea de apoyo aplicable	Tope máximo del subsidio (veces el valor de la UMA)
Vivienda en Espacio Edificable Rural o Urbano	Reparación Parcial de vivienda	41
	Reparación Total de vivienda	104
	Reubicación de vivienda	104
	Demolición	6
	Sustentabilidad	13
	Asistencia técnica o supervisión	Hasta 7% del subsidio total.
	Supervisión Externa	3%
Vivienda en Conjunto Habitacional	Estudios y proyectos	Hasta 3.5
	Demolición	6
	Edificación	113
	Sustentabilidad	13
	Supervisión externa	2.83
	Laboratorio de control de calidad de materiales	1.13
Rehabilitación de Vivienda en Inmuebles Catalogados	Rehabilitación	97
	Dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial	2.5
	Proyectos de rehabilitación.	8
	Áreas comunes y fachadas	10.5
	Sustentabilidad	13
Adquisición de vivienda	Adquisición de Vivienda Nueva	172
	Adquisición de Vivienda Usada	143

**III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.**

En la reconstrucción de las viviendas y en otros casos en los que sea procedente, la entrega de los recursos se hará, preferentemente, en forma directa a las personas beneficiarias a través de Tarjetas del Bienestar emitidas por BANSEFI o instrumentos e instancias financiera similares. En todos los casos se garantizará la intervención siempre vaya acompañada de la asesoría técnica especializada para la elaboración del proyecto, la ejecución de la acción de vivienda y el adecuado uso de los recursos.

**1. Operación del Subsidio**

- Visita social, técnica y jurídica.

  
 JAG



El personal de CONAVI, con apoyo de autoridades municipales y estatales y los asistentes técnicos, realiza visita para levantar Cédula de Información Socioeconómica, Carta Compromiso y Ficha Técnica; con lo cual se determina el tipo y monto de la intervención a realizar.

- Integración de casos para Comité de Financiamiento

Con la información recabada en campo, se prepararán los casos para aprobación de los subsidios a las personas beneficiarias del programa que correspondan ante el Comité de Financiamiento de la CONAVI, de acuerdo con sus Lineamientos Normativos de Funcionamiento.

- Asignación de asesores técnicos en Comité de Evaluación Técnica

Una vez aprobados los subsidios por el Comité de Financiamiento, se presentan los casos ante el Comité de Evaluación Técnica; que tiene las facultades de integrar un padrón confiable de personas físicas o morales que deban participar en todas las formas de intervención y líneas de apoyo del Programa; propondrá la designación de asistencia técnica, empresas de supervisión y laboratorios de control de calidad de materiales a las obras subsidiadas con recursos del programa, de acuerdo con sus Lineamientos de Funcionamiento.

- Trámite de tarjetas con BANSEFI y apertura de cuentas bancarias por parte de los asesores técnicos.

Una vez aprobados los recursos para los subsidios, se realiza el alta de las personas beneficiarias en BANSEFI para el trámite de sus tarjetas de débito, o ante la instancia financiera que se designe; así como el alta de las cuentas bancarias en BANSEFI o ante la instancia financiera que corresponda por parte de los asistentes técnicos para la dispersión de los recursos aprobados.

- Firma Convenio de Adhesión Persona Beneficiaria-CONAVI.

Al llevarse a cabo la entrega de las tarjetas bancarias, se formaliza la operación de los subsidios a través de la firma del Convenio de Adhesión entre las personas beneficiarias y la CONAVI y la emisión del Certificado de Subsidio, quedando ambos instrumentos como constancia documental.

- Firma contrato privado de servicios Persona Beneficiaria-Asesor técnico y/o Supervisión Externa y OEO

El asistente técnico presenta proyecto y presupuesto avalado por la persona beneficiaria, para formalizar el contrato privado de asistencia técnica y/o ejecución de obra entre el asistente técnico asignado y la persona beneficiaria del subsidio.

- Pago primera ministración

Para el pago de la primera ministración de obra y de asistencia técnica, sea por daño parcial o daño total; la CONAVI realiza la transferencia del monto total establecido a BANSEFI o a la instancia financiera similar relacionada al proceso respectivo, para que éste, a su vez, realice la dispersión de los recursos para la ejecución de la obra a la tarjeta de la persona beneficiaria, y para la asistencia técnica a la cuenta del asesor y/o a la cuenta del OEO y/o supervisión, a la cuenta correspondiente.

- Pago segunda y tercera ministraciones

Para el caso de daño parcial y daño total se hace una segunda ministración, una vez que se verificó la correcta aplicación de los recursos de la primera ministración, en la obra. Para daño total se realiza una tercera ministración de recursos para la conclusión de los trabajos. Tanto en daño parcial como en daño total, se desfasa la última ministración de la asistencia técnica o supervisión hasta que se entregue el reporte final de la conclusión de la obra.

- Terminación de la acción de vivienda

Tanto en daño parcial como en daño total, se desfasa la última ministración de la asistencia técnica o supervisión, hasta que el asesor entregue el reporte documental final de la conclusión y alcances logrados en la obra.

**IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.**

Los apoyos del Programa se asignarán a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en los Lineamientos Específicos para Vivienda del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2019, tomando en cuenta los criterios de prioridad, y de acuerdo con la disponibilidad programática y presupuestaria por cada línea de apoyo y por Entidad Federativa.

Podrán recibir los apoyos del Programa las personas cuya vivienda haya sufrido daños provocados por los sismos y que aún no cuente con las condiciones de habitabilidad y seguridad adecuadas, de



acuerdo con la evaluación técnica que realice el gobierno estatal o municipal. El censo realizado en su momento para brindar los apoyos del FONDEN, así como el Censo del Bienestar, y otros censos o estudios realizados por organismos públicos o privados competentes, serán utilizados por la CONAVI como referencia para identificar las localidades y ubicaciones de las viviendas afectadas y para hacer una identificación preliminar de los posibles beneficiarios.

Las personas que se consideren posibles beneficiarias del Programa, que no hayan sido incorporadas en los Censos antes mencionados, podrán hacer su solicitud de inclusión a través de una solicitud por escrito ante cualquiera de los niveles de gobierno, presentando la evidencia de las afectaciones.

No es impedimento para ser persona beneficiaria de este programa el hecho de haber recibido algún tipo de subsidio como parte de programas de vivienda de entidades federales o locales.

En todos los casos, la corroboración de que la persona fue afectada por daños provocados por los sismos en su vivienda, deberá contar con el resultado de la visita técnica de un asistente técnico del padrón de CONAVI.

**V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados al PROGRAMA, la CONAVI, conforme a la normatividad vigente, publicará al cierre del mismo, a nivel nacional, un informe que incluya la base de datos de las personas beneficiarias con montos asignados, ministrados, ejercidos, comprobados, acciones y evidencias de su aplicación con el antes y el después de la aplicación del programa.

La CONAVI propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa y demás representantes de la sociedad civil e iniciativa privada, así como la participación colectiva para resolver situaciones que afectan a las comunidades, respetando los sistemas normativos internos de los pueblos originarios; la integración y operación de comités ciudadanos y de Contraloría Social, de acuerdo con la normatividad aplicable, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los proyectos y acciones descritos en los presentes Lineamientos, así como la correcta aplicación de los recursos federales asignados, la cual deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente validada por la SFP y demás procedimientos que se

determinen. La participación ciudadana deberá ser voluntaria y honorífica.

#### **SEGUIMIENTO**

##### **Contraloría Social:**

En los casos en que se aplique un esquema de Contraloría Social, dicho esquema, así como sus documentos, serán difundidos por medio de la página de Internet de la CONAVI y por los medios idóneos y de mayor alcance para las personas beneficiarias y la sociedad en general.

Las funciones de Contraloría Social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos federales destinados al Programa.

#### **SUPERVISIÓN**

Considerando que los recursos federales de este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los Órganos de control de los gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

#### **EVALUACIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.



### **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

La COORDINACIÓN, en conjunto con las Instancias Responsables, definirá los indicadores del PROGRAMA en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL. Se reportarán en el PASH los avances respecto a las metas establecidas en la MIR del PROGRAMA, según se especifique en los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción y en los Lineamientos Específicos de cada sector, así como en los criterios y demás normatividad en materia de la MIR que emita la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

### **Requerimientos de Instancias fiscalizadora y solicitudes de transparencia**

Al mes de marzo la Comisión Nacional de Vivienda no ha tenido requerimientos de información de Instancias Fiscalizadoras o solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa.

### **VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.**

Acciones Complementarias.

Para apoyar la consecución de los fines del PROGRAMA, la COORDINACIÓN y las Instancias Responsables promoverán que, en las entidades y localidades afectadas por los sismos, se ejecuten acciones complementarias realizadas y financiadas con recursos propios de otras dependencias federales, entidades federativas, municipales, de alcaldías y recursos privados.

En la aplicación de otros programas federales o locales para complementar los proyectos y acciones realizados por el PROGRAMA, se deberá considerar su carácter complementario y contribuir preferentemente al fortalecimiento del tejido social, a la reactivación de la economía local o a potencializar el impacto de los proyectos y acciones.

En todos los casos, la participación complementaria de otros programas institucionales deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la LFPRH en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos

*Primer Informe Trimestral; U281\_ Programa Nacional de Reconstrucción*

*JPM/10*

**VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

Para asegurar que se cuente con un mecanismo de coordinación formal, se crea con carácter transitorio la **Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción**, la cual tiene por objeto fungir como instancia de coordinación y decisión de las acciones necesarias que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Reconstrucción, de conformidad con sus Lineamientos.

La Comisión Nacional de Vivienda ha participado activamente en las sesiones que se han llevado a cabo, las cuales están siendo coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Además, durante el periodo (enero - marzo), como un mecanismo de seguimiento y supervisión, se instaló en la Comisión Nacional de Vivienda, el Comité de Financiamiento como Instancia colegiada que tiene como función autorizar los montos, modalidades y líneas de financiamiento de los Programas presupuestarios que opera la CONAVI, con base en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de cada intervención para la operación del Programa.

También, dentro del mismo periodo se instaló el Comité de Evaluación Técnica y se aprobaron los lineamientos generales para su operación y funcionamiento, lo que permite un avance de manera colegiada, transparente y abierta a la observancia de los órganos fiscalizadores.

**VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.**

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa Nacional de Reconstrucción realiza una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones se



lleven a cabo y se ejerzan de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a los ejecutores estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.

#### **Requerimientos de Instancias fiscalizadora y solicitudes de transparencia**

Al mes de marzo la Comisión Nacional de Vivienda no ha tenido requerimientos de información de Instancias Fiscalizadoras o solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa.

#### **IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.**

#### **Metas Anuales**

Se definieron y calendarizaron las acciones que se llevarán a cabo, por cada entidad y municipio, aplicando los recursos fiscales del PEF 2019. Como se observa en el siguiente cuadro, se tiene proyectado realizar 52 mil acciones de vivienda, con un presupuesto de 5,075 millones de pesos.

#### **Programación PNR (componente vivienda) en 2019**

No.	Entidad	Número de acciones	Tipo de daño		Beneficiarios	Empleos		Inversión programada
			Parcial	Total		Directos	Indirectos	
1	Chiapas	15,120	7,382	7,738	61,992	32,508	40,635	\$ 1,260,750,000.00
2	Estado De Mexico	1,747	787	960	7,163	3,756	4,695	\$ 150,615,000.00
3	Guerrero	1,301	604	697	5,334	2,797	3,496	\$ 110,820,000.00
4	Morelos	5,209	2,518	2,691	21,357	11,199	13,999	\$ 436,230,000.00
5	Oaxaca	19,275	0	19,275	79,028	41,441	51,802	\$ 2,313,000,000.00
6	Puebla	9,659	4,739	4,920	39,602	20,767	25,959	\$ 803,655,000.00
<b>Totales:</b>		<b>52,311</b>	<b>16,030</b>	<b>36,281</b>	<b>214,475</b>	<b>112,469</b>	<b>140,586</b>	<b>\$ 5,075,070,000.00</b>

Fuente: PEF, 2019; Conavi, 2019

### Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La CONAVI participó con la SEDATU en el diseño y definición de la MIR del U281 Programa Nacional de Reconstrucción (vertiente vivienda), la cual fue registrada en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) de manera oportuna.

Para ello, se llevaron a cabo reuniones con SEDATU-CONEVAL y SHCP para revisar y validar la información de la MIR, así como la definición de metas e indicadores.

#### Acciones desarrolladas:

Durante el periodo que se reporta, la Comisión Nacional de Vivienda, llevó a cabo las siguientes actividades:

1. Se logró conformar un diagnóstico, muy cercano a la realidad, sobre los daños que ocasionaron los sismos y lo que realmente se hizo en la reconstrucción por la pasada administración.

3. Durante los cuatro meses de gestión de la CONAVI, en resumen, se han llevado a cabo los trabajos de campo siguientes:

Entidad	Reuniones amplias con afectados	Recorridos a zonas afectadas	Reuniones con autoridades estatales y municipales	Reuniones con Colegios, Cámaras, universidades, asesores, empresas.
Chiapas	30	30	6	8
Estado de México	3	6	10	7
Guerrero	2	2	4	1
Morelos				
Oaxaca				
Puebla				
Totales				

4. Como lo muestra el siguiente cuadro, a la fecha se han aprobado los 3,588 primeros apoyos para reconstrucción total de viviendas en los estados de Morelos, Oaxaca, Estado de México, Chiapas y Guerrero.



Entidad	Municipio	Acciones aprobadas cf CONAVI	Tipo de daño	Inversión comprometida	
Chiapas	Cintalapa	69	Parcial	\$ 5,160,000.00	
		199	Total	\$ 32,495,000.00	
		268		\$ 37,655,000.00	
	Ecatzingo	178	Parcial	\$ 17,925,000.00	
		216	Total	\$ 46,870,000.00	
		38	Parcial	\$ 2,795,000.00	
Estado de Mexico	Tenancingo	95	Total	\$ 17,225,000.00	
	Joquicingo	63	Parcial	\$ 5,510,000.00	
Guerrero	Taxco de Alarcón	97	Total	\$ 19,255,000.00	
		687		\$ 109,580,000.00	
		30	Total	\$ 9,012,353.00	
	Ayala	30		\$ 9,012,353.00	
		25	Parcial	\$ 1,950,000.00	
	Jojutla	68	Total	\$ 13,481,450.00	
		127	Parcial	\$ 6,330,750.00	
	Zacatepec de Hidalgo	117	Total	\$ 22,597,350.00	
		54	Parcial	\$ 4,995,000.00	
		157	Total	\$ 30,100,000.00	
	Morelos	Axochiapan	4	Parcial	\$ 435,000.00
			8	Total	\$ 1,750,000.00
Puente de Ixtla		50	Parcial	\$ 4,290,000.00	
		67	Total	\$ 14,180,000.00	
Tetela del Volcán		54	Parcial	\$ 4,930,000.00	
		79	Total	\$ 15,380,000.00	
		810		\$ 120,369,550.00	

Entidad	Municipio	Acciones aprobadas cf CONAVI	Tipo de daño	Inversión comprometida
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	907	Total	\$ 111,106,354.00
	San Pedro Comitancillo	84	Total	\$ 9,385,000.00
	Santo Domingo Tehuantepec	370	Total	\$ 50,045,000.00
	Asunción Ixtepec	210	Total	\$ 27,180,000.00
	El Espinal	125	Total	\$ 22,595,000.00
	San Juan Guichicovi	61	Total	\$ 9,215,000.00
	Santo Domingo Zanatepec	36	Total	\$ 5,050,000.00
			1793	
Puebla				\$ -
<b>Totales:</b>		<b>3588</b>		<b>\$ 511,193,257.00</b>

5. Las 3,588 acciones de vivienda aprobadas estarán iniciando obra durante el mes de abril.

6. Para el Comité de Financiamiento del mes de abril se tiene programada la autorización de 5 mil subsidios más en los seis estados más afectados por los sismos, con los cuales se podrá iniciar trabajos para 5 mil acciones de vivienda en el mes de mayo.
7. Otros avances importantes para la operación del Programa han sido: la conformación de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, así como la emisión de los Lineamientos Generales y los Lineamientos Específicos del Programa.
8. Se diseñó un esquema de intervención de las asistencias técnicas para cada Municipio y localidad a intervenir, de tal manera que con las georreferencias se zonifica la asignación de los casos, privilegiando un trabajo más eficiente de los equipos técnicos y un trabajo mejor organizado con la comunidad.
9. Como parte importante del proceso, se han realizado 35 capacitaciones respecto al proceso de intervención y los alcances que deberán cubrir los Asistentes Técnicos asignados a los estados en los que se ha iniciado el Programa Nacional de Reconstrucción y Mejoramiento Urbano.

Sesión de capacitación en el estado de Nayarit	5
Sesión de capacitación en el estado de Morelos	7
Sesión de capacitación en el estado de Oaxaca	4
Sesión de capacitación en el estado de Morelia	4
Sesión de capacitación en el estado de México	4
Sesión de capacitación oficinas centrales	11
<b>Capacitaciones impartidas</b>	<b>35</b>

10. Respecto al acompañamiento que los Asistentes Técnicos deben realizar con los beneficiarios, se han elaborado los siguientes instrumentos:

*JRM*  
19.



- Guía de referencia para la solicitud de validación de proyectos.
  - Guía de referencia para seguimiento de obra.
11. Con el fin de establecer criterios técnicos generales en las intervenciones con los beneficiarios, se trabaja en la elaboración de los Lineamientos de Intervención de los Programas, en colaboración con la SEDATU, el Laboratorio de Vivienda y el Centro de Investigaciones del INFONAVIT.
- X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, del presente informe trimestral INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.**

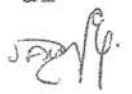
La ministración de subsidios se realiza conforme al calendario, a la presentación de las propuestas de obras o acciones por parte de las Instancias Ejecutoras, al cumplimiento de la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestaria del Programa.

Los recursos son administrados de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, monitoreados de forma constante, lo cual permitirá registrar los avances en los objetivos, estrategias y metas.

Para garantizar el oportuno y eficiente seguimiento del avance en el ejercicio de los recursos, el Programa Nacional de Reconstrucción implementa controles internos, como los siguientes:

- ✓ Calendarización del presupuesto.
- ✓ Medición, monitoreo y seguimiento sistemático del avance financiero (recursos programados, ejercidos y disponibles).
- ✓ Vigilancia y seguimiento de los procesos establecidos dando cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable.
- ✓ Cumplimiento de las obligaciones financieras conforme a los objetivos, estrategias y metas programadas en la ejecución de los recursos.
- ✓ Administración del tiempo en el proceso presupuestal.

El monto de recursos fiscales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, al



Programa Nacional de Reconstrucción a cargo de la SEDATU, ascendió a 5 mil 232 millones de pesos.

Al primer trimestre del año el Programa Nacional de Reconstrucción en la vertiente Vivienda, presenta el siguiente presupuesto a nivel capítulo y concepto de gasto.

JF  
P.



PROGRAMA U281 RECONSTRUCCIÓN  
**PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS**  
**A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO**  
**- RECURSOS FISCALES -**  
 Período: Enero-Marzo 2019  
 Cifras Preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,232,000,000.00	5,232,000,000.00	649,287,930.00	649,287,930.00	100%
43101 Subsidios a la producción 1/	5,232,000,000.00	5,232,000,000.00	649,287,930.00	649,287,930.00	0%
<b>Subtotal</b>	<b>5,232,000,000.00</b>	<b>5,232,000,000.00</b>	<b>649,287,930.00</b>	<b>649,287,930.00</b>	<b>100%</b>

OTROS CAPÍTULOS DE GASTO INDIRECTOS DEL PROGRAMA  
**- RECURSOS FISCALES -**  
 Período: Enero - Marzo 2019  
 Cifras Preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
2000 Materiales y Suministros	0	0.00	0.00	0.00	0%
3000 Servicios generales	0	0.00	0.00	0.00	0%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>5,232,000,000.00</b>	<b>5,232,000,000.00</b>	<b>649,287,930.00</b>	<b>649,287,930.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información con cifras del MAP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del primer trimestre (marzo 2019).

1/ Saldo en bancos \$649,287,930.00

2/ No se han desagregado gastos indirectos de operación en otros capítulos de gasto

*JAE*



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

## PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2019

### PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2019

### SECTOR EDUCATIVO



Primer Informe Trimestral  
2019

## I. INTRODUCCIÓN

Los sismos del mes de septiembre de 2017 y de febrero de 2018 en la región centro-sur del país, ocasionaron diversos daños, entre los cuales se encontró afectada la infraestructura física educativa en los Estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ciudad de México.

A la fecha, la reconstrucción material de la infraestructura física educativa aún no se ha concluido, existiendo inmuebles educativos sin ningún recurso contemplado para su atención.


De acuerdo con los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción (LGPNR), la Secretaría de Educación Pública por conducto del INIFED será la instancia ejecutora del PNR en el sector educativo, siendo responsable de llevar a cabo la planeación, contratación, ejecución, supervisión, operación, control, verificación y seguimiento, por lo que los Lineamientos Específicos tendrán por objetivo regular la operación de este Programa en el sector educativo.

### Objetivo General del Programa


De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción":

*"Atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios y regulatorios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como para la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos".*

Para el Sector Educativo, el Objetivo General del Programa Nacional de Reconstrucción, el cual quedó establecido en los "Lineamientos Específicos de operación del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo para el ejercicio fiscal 2019", es el que sigue:



*"Generar las condiciones mediante la aplicación de recursos económicos, vía subsidios federales para que los planteles escolares públicos afectados por los sismos y que a la fecha no se encuentren atendidos con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del PNRSE, sean atendidos; programando y realizando los proyectos y acciones necesarias, con la finalidad de que la población escolar pueda ocuparlos en condiciones de seguridad, y con ello:*

- a) *Contribuir a garantizar el derecho de acceso a una infraestructura física educativa de calidad y segura mediante acciones de rehabilitación y reconstrucción de la INFE y su equipamiento afectadas por los sismos en beneficio de las personas y comunidades educativas respectivas.*
- 

b) Realizar la evaluación de seguridad y ocupación de los planteles educativos”.

### **Población Objetivo**

El Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo (PNRSE) atenderá a las comunidades educativas con planteles públicos de los niveles básico, medio superior y superior, que hubieren resultado afectadas en su INFE por los sismos, y que no hayan sido atendidas, o no cuenten con recursos asignados, o suficientes, para su reconstrucción o rehabilitación, de conformidad con el numeral 2.1 de los Lineamientos Específicos de Operación del PNR en el Sector Educativo 2019 (*La cobertura del PNRSE, abarcará las localidades afectadas por los sismos, ubicadas en las entidades federativas siguientes: Chiapas, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Ciudad de México.*)

Se tomarán en cuenta en principio, aquellos planteles educativos que se encuentren en el ámbito de responsabilidad del gobierno federal. La ejecución de acciones del Programa en planteles educativos que no se encuentren en el ámbito de responsabilidad del gobierno federal, se podrán considerar en el PNRSE cuando sean incluidos dentro de los convenios específicos.

### **Ámbitos de Cobertura**

La cobertura del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo, abarcará las localidades afectadas por los sismos, ubicadas en las entidades federativas siguientes: Chiapas, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Ciudad de México.

### **Objetividad y Equidad**

El compromiso de atención del PNRSE abarca la esfera de responsabilidad para mantener en condiciones de seguridad la infraestructura física educativa afectada por los sismos de 2017 y 2018.

### **Oportunidad y Eficacia**

Con el desarrollo de este programa se tendrá la oportunidad de ofrecer espacios dignos que permitan a la población educativa atendida contar con planteles que favorezcan un escenario de mejor aprovechamiento para la actividad sustantiva a la que están destinados. La ejecución de las acciones se llevará a cabo con la participación de empresas constructoras de probada capacidad técnica y económica para la realización de los trabajos de obra.

### **Transparencia**

Los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el Martes 26 de marzo de 2019 y los Lineamientos específicos de operación del Programa Nacional de Reconstrucción en el Sector Educativo para el ejercicio fiscal 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 4 de abril de 2019, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página <https://www.gob.mx/inifed/documentos/marco-normativo-programa-nacional-de-reconstruccion>.

El ejercicio de transparencia será constante incluyendo la rendición de informes a las Secretarías de Educación Pública Función Pública y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.



### Temporalidad

El Programa considera que las acciones de reconstrucción de planteles educativos se realizarán durante el ejercicio 2019.

### Publicidad

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa Nacional de Reconstrucción, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se habilitarán portales de información en coordinación con la SEDATU y en la página del INIFED.

## I. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS

- a) **Seguimiento:** Se da seguimiento de los avances físicos y financieros de cada una de las acciones mediante mediciones cuantitativas, con base en lo programado por cada una.
- b) **Supervisión:** Se lleva a cabo una supervisión en los aspectos de calidad de materiales y procedimientos constructivos conforme a las especificaciones de cada uno de los proyectos, así como, en la medición de avances físicos y financieros conforme a los programas establecidos para cada una de las acciones.
- c) **Conclusión de las acciones:** Las conclusiones podrán ser informadas al término del ejercicio fiscal e implicará llevar hasta el estado de finiquito de cada acción.
- d) **Evaluación:** Al término de cada una de las acciones de reconstrucción, se llevará a cabo una evaluación de operatividad y funcionalidad por plantel (DRO).

## II. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Considerando la dimensión de la problemática a atender y la realidad de los recursos que se han otorgado para el mismo, se han buscado fuentes alternativas basadas en el apoyo de la iniciativa privada a través de fundaciones y organizaciones que se han mostrado solidarias con el gobierno federal. Así mismo, con las entidades federativas se analizan las posibilidades para que a través de los recursos federalizados que reciben puedan orientar dichas acciones al universo de planteles pendientes de atención, por falta de fuente de financiamiento.

A la fecha, se cuenta con la intervención de 301 escuelas a través de fundaciones como: Fundación Carlos Slim, Fundación Bailleres, Fundación BBVA Bancomer, Fundación Cadena y Fundación Construyendo.

En caso de disminución de recursos, el INIFED podría solicitar mediante el documento denominado, Costo.- Beneficio, la autorización de un proyecto de inversión que incluya los planteles que integran el Programa Nacional de Reconstrucción, considerando que la autorización de inversión podría ser para el ejercicio fiscal de 2020.

En caso de requerir fuentes alternativas de ingresos, solo se podría apoyar al programa con recursos propios provenientes de otros programas, siempre y cuando se tuviera excedentes de captación, lo cual es inviable presupuestalmente en el presente ejercicio fiscal 2019.

### III. ACCIONES DE COORDINACIÓN

De manera previa, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para la integración y revisión del proyecto de Lineamientos específicos de operación del PNSRE para el ejercicio fiscal 2019, mismos que ya fueron publicados el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril del presente año.

Como parte del proceso de planeación y seguimiento del PNRSE se han establecido acciones de coordinación con los gobiernos estatales. Resultado de dicha coordinación se han celebrado reuniones con los organismos de infraestructura local con la finalidad de concretar los listados de los planteles que fueron dictaminados por los estados con daños como consecuencia de los sismos de septiembre de 2017 y febrero 2018. Se celebrarán convenios con el objeto de consensar el número de planteles definitivo a intervenir por medio del PNRSE con los estados de: Estado de México, Chiapas, Morelos, Oaxaca y Puebla.

En acompañamiento también con personal técnico designado por los estados, se realizan visitas de verificación a planteles a intervenir por el programa, con la finalidad de levantar una Cédula Básica de Información de Valoración (CBIV) la cual es el referente para la elaboración del proyecto técnico presupuestado por medio del cual se determinan las acciones de obra a ejecutar en cada plantel educativo.

En el ámbito social el PNRSE en su implementación se hace acompañar por la comunidad educativa con quien se integra un Comité de Mejoramiento de la INFE, formalizando un Convenio de Concertación Específico por el cual se da certeza a la administración y aplicación de los recursos destinados a la ejecución de la obra en cuestión.

También se han celebrado reuniones semanales con las diversas autoridades educativas de la Ciudad de México y de la SEDATU para tomar los acuerdos respectivos y dar seguimiento al avance de las acciones implementadas.



**IV. PRESUPUESTO**

**PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN  
PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS  
A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO  
- RECURSOS FISCALES -  
Periodo: Enero-Marzo 2019**

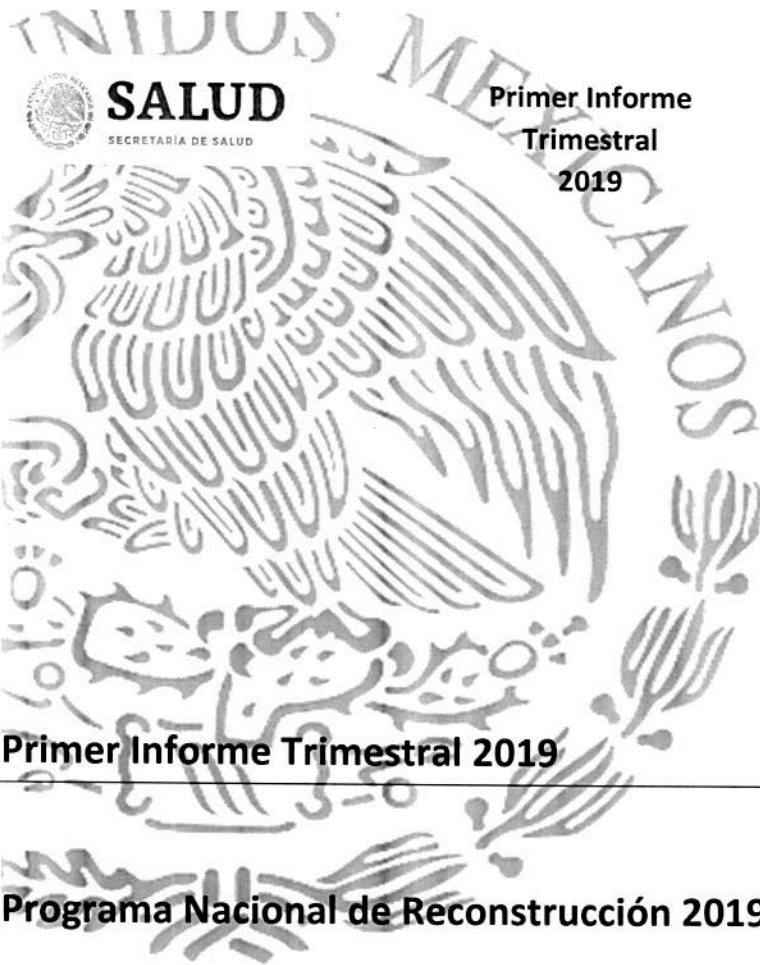
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero % (4/3)
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800'000,000	800'000,000	0.00	0.00	0%
4300 Subsidios y subvenciones	800'000,000	800'000,000	0.00	0.00	0%
<b>Subtotal</b>	<b>800'000,000</b>	<b>800'000,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>

**OTROS CAPÍTULOS DE GASTO  
- RECURSOS FISCALES -**

Periodo: Enero - Marzo 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				Avance financiero % (4/3)
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
3000 Servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>800'000,000</b>	<b>800'000,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del primer trimestre (marzo 2019).



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Primer Informe  
Trimestral  
2019**

**Primer Informe Trimestral 2019**

---

**Programa Nacional de Reconstrucción 2019**





## **I. INTRODUCCIÓN**

El Programa Nacional de Reconstrucción, se incorporó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, con el objeto de retomar la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, alineándose con los "Lineamientos para la entrega de información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del Eje 3, Desarrollo Económico;

El Programa Nacional de Reconstrucción involucra la participación de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes, de la mano con todos los sectores sociales, para establecer las acciones a realizarse a fin de atender, en el menor tiempo posible a todas las comunidades y personas, tanto en los daños materiales, como en otros aspectos en los que se vieron afectadas.

El 1° de marzo de 2019 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Presidente de la República, expidió la creación de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, la cual tiene por objeto fungir como instancia de coordinación y decisión de las acciones necesarias que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Reconstrucción tomando en cuenta para su funcionamiento la Estrategia de Coordinación Interinstitucional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en adelante CONEVAL.

El artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece que la aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través del Programa Nacional de Reconstrucción, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

El 26 de marzo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, que tienen la finalidad de establecer de forma clara, sencilla y transparente los criterios generales para su funcionamiento y operación en el ejercicio 2019, y con ello se pueda llevar a cabo, de forma coordinada, la ejecución de los proyectos y acciones por parte de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, así como de los gobiernos estatales, municipales, otros actores de la sociedad civil y la iniciativa privada del sector salud.

### **Objetivos Específicos del Programa**

Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la salud mediante acciones de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura y equipamiento de salud en beneficio de las personas y comunidades afectadas por los sismos



### **Población Objetivo**

Es aquella a la que están dirigidas las acciones y proyectos del Programa Nacional de Reconstrucción, priorizando la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

Cada Instancia Responsable contemplará en sus Lineamientos Específicos la aplicación de estos criterios para determinar la población que será beneficiada mediante los proyectos y acciones del Programa Nacional de Reconstrucción en su respectivo ámbito de responsabilidad.

### **Ámbito de Cobertura**

El Programa Nacional de Reconstrucción se implementará en las localidades afectadas por los sismos, ubicadas en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México, pormenorizándose las acciones y proyectos específicos en los programas de cada Instancia Responsable, de acuerdo con los criterios de priorización señalados en estos LINEAMIENTOS y sus respectivos Lineamientos Específicos.

### **Objetividad y Equidad**

El Programa Nacional de Reconstrucción busca restablecer los servicios de salud, de las unidades médicas que fueron afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018.

Con la finalidad de procurar que el acceso a los recursos del Programa Nacional de Reconstrucción, sea de manera equitativa, se hará un análisis entre la Entidad Federativa y la Secretaría de Salud, para determinar que Unidades Médicas tendrían prioridad para ser consideradas en dicho Programa

### **Transparencia**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados al Programa Nacional de Reconstrucción, la SEDATU, conforme a la normatividad vigente, publicará al cierre del mismo, a nivel nacional, un informe que incluya la base de datos de los beneficiarios con montos asignados, ministrados, ejercidos, comprobados, acciones y evidencias de su aplicación con el antes y el después de la aplicación del programa. La transparencia y rendición de cuentas estarán presentes en todo el proceso de los proyectos y acciones, colocando a la vista de la ciudadanía la información relativa a la planeación, gestión y ejecución, así como que los recursos disponibles sean utilizados en forma adecuada. Se garantizará la existencia de medios para la participación social en el acopio de información, desarrollo de acciones de recuperación, vigilancia y control, de manera que todo el proceso se desarrolle en un entorno de corresponsabilidad y cuente con la confianza de todos los participantes.



Los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, están disponibles para la población en la página del DOF

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=281682&pagina=95&seccion=1](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=281682&pagina=95&seccion=1).

### **Temporalidad**

El Programa Nacional de Reconstrucción, contempla que todas las obras y acciones, deberán realizarse durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que en el anexo técnico de cada convenio específico con las Entidades Federativas se precisará el monto de las aportaciones por unidad médica o acción y su tiempo de ejecución.

## **II. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL PERIODO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS.**

Con el propósito de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa Nacional de Reconstrucción, relativo a las Unidades Médicas afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, se realizaron diversas acciones complementarias, entre las más importantes se encuentran las siguientes:

Las Entidades Federativas remitieron a la Instancia Responsable, el listado inicial acompañado de un costeo para determinar el monto estimado a ejecutarse en las Entidades Federativas, para considerar su inclusión en el rubro Infraestructura de Salud del Programa Nacional de Reconstrucción.

Una vez que la Instancia Responsable cuente con el listado definitivo de las Unidades Médicas que serán incluidas en el rubro Infraestructura de Salud del Programa Nacional de Reconstrucción, procederá a la formalización de los Convenios de Colaboración para la ejecución de las acciones con las que se dé cumplimiento al Programa Nacional de Reconstrucción; así como el registro en la Herramienta Digital destinada para ello, en la cual se podrá identificar el avance, situación financiera, evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Reconstrucción.

1. Se realizaron 276 verificaciones de Unidades Médicas reportadas por los estados de: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos y Oaxaca, quedando por realizarse 135 verificaciones, hasta este momento se han detectado 92 unidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 que no fueron incluidas en el FONDEN o que correspondieron al porcentaje que tenía que ser reconstruido por los estados con recursos propios.



2. De las verificaciones realizadas a las Unidades Médicas dañadas, se tiene determinado para este trimestre, que el número de unidades susceptibles de incluir en el Programa Nacional de Reconstrucción para los estados visitados son las siguientes:

<i>Estado</i>	<i>N° de Acciones</i>
Chiapas	14
Ciudad de México	1
Guerrero	23
Morelos	32
Oaxaca	22
<b>Total</b>	<b>92</b>

### III. ACCIONES DE COORDINACIÓN.

La Secretaría de Salud, con asistencia de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), establecerá la coordinación necesaria con otros programas institucionales y buscará participar en los de otras dependencias para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de la normatividad aplicable.

### IV. PRESUPUESTO.

Para la captura, seguimiento de avances y de recursos, se está instrumentando un sistema de control, transparente, de fácil comprensión y operación, con el que se pretende agilizar las revisiones y autorizaciones para alcanzar los objetivos y metas establecidos para el Programa Nacional de Reconstrucción.

Las obras y acciones que contempla el Programa Nacional de Reconstrucción para dar cumplimiento al objetivo señalado son:

- **Rehabilitación.**- Acciones de reparación de la infraestructura hospitalaria, para alcanzar que las Unidades Médicas dañadas, presten un servicio de calidad.
- **Reconstrucción.**- Se realiza cuando la Unidad Médica presente daños mayores e implica la demolición y construcción de un inmueble del mismo tipo y capacidad en el mismo terreno y ubicación, o en su caso aplicará cuando las condiciones de seguridad del terreno en donde se ubique el inmueble afectado, implique la inestabilidad del subsuelo o una alta probabilidad



de afectaciones futuras graves por eventos similares atribuibles a su misma ubicación o la combinación de ambos supuestos.

- **Equipamiento.** Compra de Equipo Médico y Mobiliario Clínico, afectados por los sismos.

Es necesario que se cumpla en forma lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de construcción de Unidades Médicas y la Normatividad en materia de construcción de la Federación, Estados y Municipios en donde se encuentren las Unidades Médicas afectadas.

Para los fines del Programa Nacional de Reconstrucción, se diseñaron indicadores medibles en el cumplimiento de ejecución de obras y acciones en favor de la mitigación de los daños ocasionados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

**Resultados de los Principales Indicadores  
Programa Nacional de Reconstrucción  
Enero - Marzo 2019**

Nombre del Indicador	Meta Programa Anual	Avance Primer Trimestre	Porcentaje	Descripción y Observaciones
Porcentaje de selección y validación de Apoyos de acciones de inmuebles de salud para la reconstrucción.	411	276	66.7	Periodicidad: Trimestral Unidad de Medida: Porcentual
Porcentaje de avance en el seguimiento de las acciones de Salud para la reconstrucción.	227	0	0 %	Periodicidad: Trimestral Unidad de Medida: Porcentual
Porcentaje de formalización de Convenios de apoyos de inmuebles de Salud para la Reconstrucción.	6	0	0 %	Periodicidad: Trimestral Unidad de Medida: Porcentual

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



**Capítulo y Concepto de Gasto.**

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800,000,000.00	800,000,000.00	0.00	0.00	0
43101 Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Subtotal</b>	<b>800,000,000.00</b>	<b>800,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

En lo que corresponde a las actividades complementarias, y de fortalecimiento interinstitucional durante el trimestre se realizaron las siguientes:

- a) Se asistió a todas las reuniones del Grupo de Trabajo Operativo de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción.
- b) Se participó en la revisión de los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Reconstrucción.
- c) Se elaboraron los Lineamientos Específicos del Sector Salud del Programa Nacional de Reconstrucción que se encuentran en revisión con el Abogado General de la Secretaría de Salud para su Publicación.
- d) Se asistió a las reuniones relativas a: Sistema en Línea, Indicadores, Transparencia y Criterios Técnicos.
- e) Tuvimos presencia en la firma de los Convenios Marco con los Estados de: Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Chiapas y Puebla.
- f) Se asistió a las reuniones con los Coordinaciones Estatales de los Estados de Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Estado de México y Oaxaca.